
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1993**

18

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Vivienda	SERVIU	Parque Metropolitano	Total Bruto	Transfere- rencia	Total Neto
	INGRESOS	182.418.523	171.885.542	1.513.020	355.817.085	143.953.617	211.863.468
01	Ingresos de Operación	247.703	4.840.370	735.378	5.823.451	—	5.823.451
04	Venta de Activos	58.315	4.339.695	8.920	4.406.930	—	4.406.930
05	Recuperación de Préstamos	441.339	10.862.496	—	11.303.835	—	11.303.835
06	Transferencias	2.821.296	143.758.402	193.815	146.773.513	143.953.617	2.819.896
07	Otros Ingresos	253.361	8.039.579	—	8.292.940	—	8.292.940
08	Endeudamiento	11.979.619	—	—	11.979.619	—	11.979.619
09	Aporte Fiscal	166.362.890	—	573.907	166.936.797	—	166.936.797
11	Saldo Inicial de Caja	254.000	45.000	1.000	300.000	—	300.000
	GASTOS	182.418.523	171.885.542	1.513.020	355.817.085	143.953.617	211.863.468
21	Gastos en Personal	7.443.262	48.662	573.907	8.065.831	—	8.065.831
22	Bienes y Servicios de Consumo	886.018	985.187	441.908	2.313.113	—	2.313.113
24	Prestaciones Previsionales	—	4.876	3.345	8.221	—	8.221
25	Transferencias Corrientes	1.488.150	853.462	—	2.341.612	—	2.341.612
30	Inversión Sect. de Asig. Regional	—	5.596.631	—	5.596.631	—	5.596.631
31	Inversión Real	9.398.190	155.085.460	478.760	164.962.410	—	164.962.410
32	Inversión Financiera	—	8.977.640	—	8.977.640	—	8.977.640
33	Transferencias de Capital	144.108.044	1.300	100	144.109.444	143.953.617	155.827
50	Servicio de la Deuda Pública	18.876.859	283.224	—	19.160.083	—	19.160.083
60	Operaciones Años Anteriores	3.000	1.100	4.000	8.100	—	8.100
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	3.000	10.000	14.000	—	14.000
90	Saldo Final de Caja	214.000	45.000	1.000	260.000	—	260.000

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (01) (02) (03)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		182.418.523
01		INGRESOS DE OPERACION		247.703
	01	Venta de Bienes y Servicios		13.097
	02	Renta de Inversiones		112
	03	Otros Ingresos Propios		112
	52	Intereses de Créditos para Subsidios		122.594
	61	Comisión por Administración Cartera		111.788
04		VENTA DE ACTIVOS		58.315
	41	Activos Físicos		58.203
	42	Activos Financieros		112
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		441.339
	54	Créditos para Subsidios		441.339
06		TRANSFERENCIAS		2.821.296
	62	De Otros Organismos del Sector Público		2.821.296
	001	De SERVIU		1.300
	002	De Parque Metropolitano		100
	003	Para Programa Donaciones o Acuerdos Externos		2.819.896
07		OTROS INGRESOS		253.361
	51	Seguros		253.361
08		ENDEUDAMIENTO		11.979.619
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		11.979.619
	012	BIRF - Programa Red Urbana		8.185.191
	013	BID - Programa Vialidad		3.794.428
09		APORTE FISCAL		166.362.890
	91	Libre	04	151.024.468
	92	Servicio de la Deuda Pública		15.338.422
11		SALDO INICIAL DE CAJA		254.000
		G A S T O S		182.418.523
21		GASTOS EN PERSONAL	05	7.443.262
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	886.018
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.488.150
	31	Transferencias al Sector Privado		35.095
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		18.322
	004	Premios y Otros		15.627
	006	Instituto Nacional de Normalización		1.146
	34	Transferencias al Fisco		312
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		3.116
	42	Comisión de Administración de Cartera Hipotecaria	07	1.359.296
	43	Otros Servicios de Administración de Cartera		90.331
31		INVERSION REAL		9.398.190
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		29.860
	51	Vehículos		70.245

31	53	Estudios para Inversiones	08	402.548
	55	Inversión Parques Urbanos	09	2.321.039
	74	Inversiones No Regionalizables		3.403.483
	001	Donaciones o Acuerdos Externos y Contraparte		3.403.483
	75	Otros Gastos de Inversión Real	10	3.171.015
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		144.108.044
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		143.952.217
	001	A SERVIU		143.758.402
	002	A Parque Metropolitano		193.815
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		155.827
	001	Otras Transferencias a SERVIU	11	155.827
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		18.876.859
	90	Deuda Pública Interna		1.378.231
	001	Intereses		1.349.024
	002	Amortizaciones		29.207
	91	Deuda Pública Externa		15.338.422
	001	Intereses		11.368.771
	002	Amortizaciones		3.857.841
	003	Otros Gastos Financieros		111.810
	95	Pago de Cupones de Crédito para Subsidios		1.001.035
	001	Intereses		74.219
	002	Amortizaciones		926.816
	97	Pago por Subrogación B.E.CH.		1.159.171
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		214.000

GLOSAS :

- 01 Los decretos reglamentarios que establezcan ayudas estatales destinadas a la obtención de soluciones habitacionales y sus modificaciones, deberán ser visados por el Ministerio de Hacienda cuando tengan incidencia financiera y/o presupuestaria.
- 02 Dotación máxima de vehículos : 167
- 03 Los recursos correspondientes a donaciones o acuerdos externos y sus contrapartes serán distribuidos a contar de diciembre de 1992, mediante uno o más decretos del Ministerio de Vivienda expedidos con la fórmula: "Por orden del Presidente de la República" y suscritos por el Ministro de Hacienda.
- 04 Incluye contraparte para Programas de Donaciones o Acuerdos Externos.
- 05 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 3.040
- b) Horas extraordinarias año
- Número de horas : 35.000
- Miles de \$: 9.832
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 24.562

	d) Convenios con personas naturales	:	32.521
	– Miles de \$		
06	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$:	5.000
07	Los estados mensuales de gasto en este ítem serán enviados a la Dirección de Presupuestos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a su ejecución y deberán indicar, según el origen de la cartera, el número de deudores y valores de recaudación a que corresponden.		
08	Incluye los recursos para estudios comprometidos en convenio crédito BIRF-Red urbana		
09	A la asignación de recursos con cargo a este ítem le será aplicable lo dispuesto en el artículo 4º de esta ley.		
10	Para cubrir eventuales diferencias que se produzcan entre el valor nominal y el efectivo en la venta de letras de créditos complementarios a los subsidios habitacionales.		
11	Para financiar gastos de inversión originados por situaciones no previstas, los que serán definidos mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a los presupuestos de éstos, ni podrán traspasarse a otras partidas.		

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización (01) (02)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		171.885.542
01		INGRESOS DE OPERACION		4.840.370
	01	Venta de Bienes y Servicios		317.144
	02	Renta de Inversiones		62.052
	03	Otros Ingresos Propios		51.422
	50	Intereses sobre Cartera Hipotecaria		2.679.947
	51	Intereses sobre Créditos Corto Plazo		246.582
	54	Intereses Cartera 5% Impuesto Habitacional		235.836
	55	Intereses Cartera 1989 y Siguietes		1.247.387
04		VENTA DE ACTIVOS		4.339.695
	41	Activos Físicos		601.025
	44	Cuota Contado Viviendas		3.738.670
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10.862.496
	50	Hipotecarios		7.029.906
	52	Créditos de Corto Plazo		614.446

05	59	Cartera 5% Impuesto Habitacional		943.344
	60	Cartera 1989 y Siguietes		2.274.800
06		TRANSFERENCIAS		143.758.402
	62	De Otros Organismos del Sector Público		143.758.402
	001	De Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		143.758.402
07		OTROS INGRESOS		8.039.579
	50	Fluctuaciones Créditos Corto Plazo		643.463
	51	Seguros		1.721.024
	71	Fondos de Terceros		274.403
	76	Multas e Intereses No Provenientes de Impuestos		182.162
	79	Otros		243.360
	80	Devolución Anticipos Anteriores	03	4.975.167
11		SALDO INICIAL DE CAJA		45.000
		GASTOS		171.885.542
21		GASTOS EN PERSONAL		48.662
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	985.187
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.876
	30	Prestaciones Previsionales		4.876
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		853.462
	31	Transferencias al Sector Privado		557.662
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		102.955
	002	Devoluciones		334.500
	003	Seguros de Incendio		43.362
	004	Premios y Otros		2.889
	005	Compromisos Deudas Subsidiadas		3.530
	007	Seguros de Desgravamen		70.426
	35	Aplicación Fondos de Terceros		274.403
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		21.397
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	05	5.596.631
31		INVERSION REAL	06	155.085.460
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		47.774
	52	Terrenos y Edificios		425.478
	80	Subsidios Unificados		30.719.543
	90	Programa Subsidios Especiales		11.931.615
	92	Viviendas Básicas y Soluciones Progresivas		73.410.866
	001	Viviendas Básicas		53.166.768
	002	Soluciones Progresivas		20.244.098
	94	Subsidios Rurales y de Colonización		7.534.087
	95	Pavimentación	07	16.811.524
	96	Vialidad Urbana		10.882.400
	97	Otras Inversiones	08	3.322.173
32		INVERSION FINANCIERA		8.977.640
	81	Préstamos		1.025.828
	001	Préstamos para Subsidios Progresivos		1.025.828
	82	Préstamos MINVU		732.000
	001	Créditos de Corto Plazo		10.185.525
	002	Recuperaciones de Crédito Corto Plazo		-9.453.525
	83	Anticipos a Contratistas	09	5.547.312
	001	Anticipos a Contratistas		20.043.711
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-14.496.399
	84	Aportes Financieros Reembolsables		1.672.500

33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300
	86	Aportes a Organismos del Sector Público	1.300
		001 A Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	1.300
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	283.224
	91	Deuda Pública Externa	283.224
		001 Intereses	27.351
		002 Amortizaciones	255.873
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	45.000

GLOSAS:

- 01 Los decretos reglamentarios que establezcan ayudas estatales destinadas a la obtención de soluciones habitacionales y sus modificaciones deberán ser visados por el Ministerio de Hacienda cuando tengan incidencia financiera y/o presupuestaria.
- 02 Los recursos de este programa serán distribuidos total o parcialmente a nivel de cada SERVIU mediante una o más resoluciones del Ministerio de la Vivienda, las que deberán contar con visación de la Dirección de Presupuestos y podrán dictarse en el mes de diciembre de 1992. En dichas resoluciones se incluirá la distribución del ítem 95 por líneas de acción. La primera resolución que se emita incluirá la dotación de personal por estamento.
La distribución que se efectúe podrá ser modificada por igual procedimiento.
- 03 La diferencia efectiva que se produzca, entre la cifra considerada en este ítem y los anticipos a contratistas no recuperados al 31 de diciembre de 1992, deberá incorporarse al presupuesto durante el primer trimestre.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575
— Miles de \$: 3.500
- 05 En el mes de diciembre de 1992 el Ministerio comunicará a los Intendentes las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados con contribución de ambas partes; los requisitos de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos requisitos; una estimación de los recursos comprometidos en proyectos de arrastre con su identificación y el monto de recursos definido para proyectos nuevos por parte de la región.
A contar del mes de diciembre de 1992 el Ministerio identificará los proyectos de arrastre comprometidos para 1993.
En el primer trimestre de 1993 el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos, priorizándolos sobre la base de una proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuan-

do cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los requisitos que él establezca.

Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el cofinanciamiento de aquellos proyectos que estimare procedente.

- 06 Incluye la contraparte de los créditos externos contratados con BIRF y BID para vivienda, pavimentación y vialidad urbana.
- 07 Para los efectos de la identificación de proyectos que se financian con cargo a este ítem, se podrán incluir en un solo código BIP aquellos proyectos cuyo costo final no exceda de \$ 40.000 miles.
- 08 Incluye la suma de \$ 330.376 miles para inversiones en infraestructura sanitaria.
- 09 Los anticipos a contratistas que se otorguen no podrán ser superiores al 25% del valor de los contratos.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**
Parque Metropolitano (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		1.513.020
01		INGRESOS DE OPERACION		735.378
	01	Venta de Bienes y Servicios		605.254
	02	Renta de Inversiones		80.256
	03	Otros Ingresos Propios		49.868
04		VENTA DE ACTIVOS		8.920
	41	Activos Físicos		8.920
06		TRANSFERENCIAS		193.815
	62	De Otros Organismos del Sector Público		193.815
	001	De Subsecretaría de Vivienda		193.815
09		APORTE FISCAL		573.907
	91	Libre		573.907
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		G A S T O S		1.513.020
21		GASTOS EN PERSONAL	02	573.907
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	441.908
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		3.345
	30	Prestaciones Previsionales		3.345

31		INVERSION REAL	478.760
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	14.241
	51	Vehículos	7.805
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	456.714
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100
	86	Aportes a Organismos del Sector Público	100
	001	A Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	100
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	4.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	438
	No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	298.000
	– Miles de \$:	118.428
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	1.216
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	3.181
	e) Personal afecto al artículo 8º de la Ley Nº 18.267		
	– Miles de \$:	8.858
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$:	1.000